Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Codigo: F-GJ-1140-238,37-087 Versión: 1.0 Fecha: MAYO-15-2020 Pagina: 1 de 3

DATOS DEL CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	29/10/2020	
No. DE CONVENIO Y FECHA	180 - 16/10/2020	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA, LA SALUD Y DIGNIDAD HUMANA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNÍCIPIO DE BUCARAMANGA	
CONVENIDO	NOMBRE:	FUNDACION MINCAROCA
	C.C./NIT:	900074247
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	MARIO CAMILO HERNANDEZ BECERRA
	C.C.:	1102371467
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	NATALIA DURAN VALBUENA
	CARGO	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1018412179
SUPERVISOR	NOMBRE:	ADELA SUAREZ DUARTE
	C.C./NIT:	63364707
VALOR DEL CONVENIO	$ 60.405.000,00	Aporte Municipio $ 42.283.500,00
		Aporte Convenido $ 18.121.500,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO:	3589
	FECHA:	24/09/2020
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	5163
	FECHA:	24/09/2020
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	21 de Octubre de 2020
	FECHA FIN	24 de Diciembre de 2020
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	1 de Enero de 2021
	DURACIÓN	02 MESES 15 DIAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	8 dias	29/10/2020	06/11/2020
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	16[illegible]	16/10/2020	30/04/2021	$ 12.081.000,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16[illegible]	16/10/2020	31/1/2020	$ 175.560.600,00

		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	46[illegible]-44-0940[illegible]	16/10/2020	31/12/2023	$ 6.040.500,00

FECHAS DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	21/10/2020, 21/10/2020

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

1. El día 21 de Octubre de 2020 se inició la ejecución del Convenio antes identificado con fecha de terminación el día 24 de Diciembre de 2020.

2. En fecha 29 de Octubre de 2020 se recibió comunicación del Convenido, solicitando suspender 8 DIAS el plazo del Convenio, a partir del día 29 de Octubre de 2020, manifestando como razones:

El convenido relaciona una serie de circunstancias que lo llevaron a solicitar: "Teniendo en cuenta los factores mencionados anteriormente y dando curso al convenio que inició a partir del 21 de Octubre 2020, se evaluaron los costos operativos del programa con el equipo Administrativo y Contable, concluyendo y evidenciando que el recurso financiero no era viable para el sostenimiento del Convenio. Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que nos vemos impedidos a dar continuidad a la ejecución del convenio No.180, muy respetuosamente solicito la terminación del convenio de común acuerdo No.180 o evaluar la posibilidad de realizar una cesión del convenio a otra fundación que cuente con la experiencia y recursos necesarios para dar cumplimiento a éste. Mientras se toma la mejor decisión para las partes solicito sea suspendido el convenio a partir del día de hoy"

3. Concepto Supervisor

Se hace necesario la Suspensión Para Analizar La Conveniencia Social Y La Viabilidad Jurídica De La Situación Planteada Por El Convenido.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Convenio N° 180, por el término de 8 DIAS, contados a partir del día 29 de Octubre de 2020 y hasta el día 6 de Noviembre de 2020, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Convenio y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Convenido suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Convenido se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 29 de Octubre de 2020.

Supervisor

ADELA SUAREZ DUARTE
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

MARIO CAMILO HERNANDEZ BECERRA
FUNDACION MINCAROCA
Convenido

NATALIA DURAN VALBUENA
Municipio de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el articulo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: SANDRA MEJIA ABOGADA CPS
Revisó: JAIME PABON ABOGADO GDS

Alcaldía de Bucaramanga	VISITA DE SUPERVISIÓN	Código: F-PDC-6100-238,37-031
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Marzo-11-2019
		Página: 1 de 1

BUCARAMANGA, 28/10/2020 HORA INGRESO 8 am HORA EGRESO: 9:30 am

CONTRATO N° 180 de 16/10/2020.

Objetivo de la visita: Realizar Supervisión - Visita

REPRESENTANTE LEGAL: Camilo Hernandez TELÉFONO: 316 7810899

INSTITUCIÓN: MINCAROCA DIRECCIÓN: C|| 17 #24-56

SUPERVISOR: Adela Suarez Duarte.

OBSERVACIONES:

-Siendo las 8 am, se realiza Visita de Supervision a la Fundacion MINCAROCA.
Se revisan las instalaciones, encontrando que no estaba la totalidad de los desayuno listos, no estaban adecuadas las mesas para recibir los HC, Los HC. reaben atención en la parte de (atras) de del fondo de la casa, solo se encuentran 25 sillas.
-Entran y se encuentran 5 HC en desayuno.
- Kit de Aseo se encontró: cuchilla o maquina de afeitar, toallas h porción papel higiénico, cepillo de dientes, jabon, falto crema de dientes desodorante, en bolsita del Kit.
- Siendo las 9:10 am, han ingresado 16 HC a desayunar.
- No cumplen con la totalidad del consumo diario de 50 almuerzos y 50 desayunos en algunos días, por lo que los entregan fuera de la fundación con apoyo del programa H.C.

FIRMA DE QUIEN RECIBE LA VISITA: _____ FIRMA SUPERVISOR: _____

Minca Roca
FUNDACIÓN

Bucaramanga, 29 de octubre de 2020

Dra. NATALIA DURÁN VALBUENA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -
SANTANDER

ASUNTO: DESISTIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.180

Cordial saludo,

Nos permitimos colocar en su conocimiento el trabajo que venimos desarrollando en favor de la comunidad Santandereana. La Fundación MINCA ROCA con **Nit 900074247-4**, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro hace 14 años, constituida con el objetivo de brindar a la comunidad la recuperación del bienestar social, a través de la proposición de programas y proyectos que mitiguen el impacto negativo que causa el uso y abuso de sustancias psicoactivas. De esta manera, Minca Roca cuenta con un equipo humano que a diario construye y desarrolla un programa que permite informar a la comunidad el peligro que trae consigo el consumo de drogas. Nuestro Centro clínico en Psicología, ofrece un tratamiento integral a población en problemática de adicción, liderando el desarrollo de un programa de atención integral a las familias de quienes viven la problemática de adicción a SPA.

Sin embargo, por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar desistimiento del Convenio de Asociación No.180 con fecha de suscripción del 16 de Octubre del 2020 y con fecha de inicio el 21 de Octubre del 2020, debido a diversas situaciones que atraviesa la Institución a partir del día 5 de Octubre del presente año y actualmente nos impiden continuar con la ejecución del convenio en mención, las cuales se especifican a continuación:

- El día 1 de octubre 2020 se radicó el FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Teniendo en cuenta esta fecha de radicación, la Fundación se encontraba en capacidad de asumir el 30% de los aportes financieros propuestos en el concurso del convenio de Atención Extramural con los habitantes de Calle.

Cel: 317 862 4262
www.fundacionmincaroca.com
fundamincaroca@hotmail.com

Minca Roca
FUNDACIÓN

- El día 6 de octubre 2020, la Fundación recibe notificación de desalojo por parte de la propietaria de la finca en donde operábamos como Sede Campestre, en la cual contábamos con 45 residentes en modalidad Intramural. Debido a lo mencionado, por fuerza mayor nos encontramos en la obligación de entregar el inmueble y así mismo, hacer entrega de los residentes a sus respectivas familias, lo cual repercutió en la solvencia y estabilidad de recursos financieros, desbalanceando el flujo de ingresos de la ESAL.

- Por otro lado, como Fundación contábamos con un Administrador que por motivos personales renunció el día 7 de Octubre a su cargo, quien fue el encargado de todo el proceso Pre-Contractual y no realizó la debida asesoría frente a la ejecución del convenio, debido a esto no se tenía claridad en cuanto al manejo del mismo.

- Cabe resaltar que, el día 28 de Octubre se recibió la primera visita de supervisión por parte de las funcionarias Adela Suarez Duarte y Nancy Torres, quienes generaron un acta con una serie de observaciones al Convenio No.180, (la cual no fue entregada) según lo manifestado y requerido por ellas, nosotros como Fundación estamos faltando a los lineamientos del manejo de la alimentación, horarios de llegada de los habitantes a las instalaciones de la Fundación, mencionando que como institución debíamos ir a buscarlos para ingresarlos al programa, a su vez, hacen claridad en que la entrega de kit de aseo se debe realizar diariamente sin tener presente en que el mismo habitante recibió el día anterior el kit completo. Adjunto a la presente comunicación el escrito de las observaciones que nos realizaron.

- Teniendo en cuenta los factores mencionados anteriormente y dando curso al convenio que inició a partir del 21 de Octubre 2020, se evaluaron los costos operativos del programa con el equipo Administrativo y Contable, concluyendo y evidenciando que el recurso financiero no era viable para el sostenimiento del convenio.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que nos vemos impedidos a dar continuidad a la ejecución del convenio No.180, muy respetuosamente solicito la terminación del convenio de común acuerdo No.180 o evaluar la posibilidad de realizar una cesión del convenio a otra fundación que cuente con la experiencia y recursos necesarios para dar cumplimiento a éste. Mientras se toma la mejor decisión para las partes solicito sea suspendido el convenio a partir del día de hoy.

Cel: 317 862 4262
www.fundacionmincaroca.com
fundamincaroca@hotmail.com

Minca Roca
FUNDACIÓN

Agradeciendo su valiosa comprensión.

MARIO CAMILO HERNÁNDEZ
BECERRA REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MINCA ROCA

ANEXO: OBSERVACIONES REALIZADAS POR SUPERVISORAS DEL CONVENIO No. 180

- Carnet de manipulación de alimentos de los muchachos a cargo de la cocina.
- Faltas en el manejo de la alimentación.
- Realizar una minuta de la alimentación semanal.
- Incumplimiento en las planillas de registro de desayuno y almuerzo de los habitantes de calle.
- Los habitantes se deben ir a buscar por nosotros como Fundación, ya que, el programa de habitante de calle no estaba cumpliendo con los 50 diarios y no se deben enviar en desechables.
- El horario de entrada de los habitantes debe ser mínimo de 6:00 a.m. máximo hasta las 8:00 a.m.
- La entrega del kit de aseo se debe realizar diariamente, sin tener presente que el mismo habitante haya recibido el día anterior el kit completo.
- Las supervisoras mencionan que, al ingresar los habitantes lo primero que se debe hacer es darles el desayuno, ya que nosotros estábamos manejando primero el baño, afeitada, el círculo terapéutico, una actividad y posterior a esto, el desayuno. El líder terapéutico Héctor (funcionario a cargo de los habitantes de calle, delegado por la ESAL), les manifestó que la programación de la Fundación ya se encontraba programada con ese lineamiento para dar el debido orden.
- Exigieron que los desayunos deben ser entregados en la entrada.
- Por último, mencionan que las puertas deben estar abiertas, ya que ellas llegaron a las instalaciones y observaron que había candados de seguridad, las cuales deben estar totalmente abiertas para cuando alguno de los habitantes ingrese o quiera salir.